

## JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Primero, (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

## RAD No 08-001-40-53-007-2022-00059-00

ACCION : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE CANDELARIA ORTIZ ORTIZ

ACCIONADO :MUTUAL SER E.P.S

En la presente acción de tutela instaurada por CANDELARIA ORTIZ ORTIZ Contra MUTUAL SER E.P.S, la parte accionada impugnó el fallo proferido el 10 de febrero de 2022, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1. Conceder la impugnación presentada por la parte accionada MUTUAL SER E.P.S.
- 2. Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha febrero 10 de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE **DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL** JUEZ

## Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35aefa2e2659cda8607ecc9aa30382b6d9f91fdfb12db25ae894f8c6dcdd4ee4**Documento generado en 01/03/2022 02:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica